

RV: Remisión Oficio 2033 Proceso No. 11001310302520250025000

Desde Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 06/11/2025 12:24

 1 archivo adjunto (121 KB)

OficioNo.2033.2025.250LiquidaciónPatrimonial.pdf;

Cordial Saludo

Me permito remitirle el oficio No.2033 ordenado dentro del proceso No. 11001310302520250025000, mismo que se encuentra suscrito electrónicamente por la secretaria del Despacho.

Junto a lo anterior le remito el instructivo de validación del oficio remitido, mismo que debe ser enviado a las entidades destinatarias

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Cordialmente,

JANETH JIMENEZ SUAREZ
Asistente Judicial
Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá
Dir.: Cr 10 No. 14 - 33 Ps 12
PBX: 3532666 EXT. 71325
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticinco (25) Civil Del Circuito De Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12 - PBX: 601 353 2666 Extensión 71325, línea gratuita
01 8000 11 0194 Bogotá – Colombia ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

Oficio No. 2032

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ldtodosdespachos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Liquidación Patrimonial De Persona
Natural No Comerciante
Radicado: No. 11001310302520250025000
Deudor: **Steven Francis Majerovicz Pinzón**
C.C. No. 79.600.833

Comunico que mediante auto de quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se dio apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **Steven Francis Majerovicz Pinzón**, identificado con cédula de ciudadanía **No.79.600.833** en su calidad de comerciante. En consecuencia, ordenó **OFICIARLE** a fin de que, remitan a este Despacho judicial todos los procesos ejecutivos contra el deudor, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La anterior incorporación deberá efectuarse antes del traslado de las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos (numeral 4 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.

Para mayor ilustración remito copia del auto en mención respectivamente.

Por último y en caso de no tener procesos en contra del deudor(a), se les solicita amablemente **ABSTENERSE DE EMITIR RESPUESTA ALGUNA** con el fin de evitar congestión.

Cordialmente,

-Firma Electrónica –
Nicole Johana García Cabarcas
Secretaria

yam.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Veinticinco (25) Civil Del Circuito De Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12 - PBX: 601 353 2666 Extensión 71325, línea gratuita
01 8000 11 0194 Bogotá – Colombia ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nicole Johana Garcia Cabarcas

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584002438b19c955957506735480e43e044d6ac4dba7266f522e6efee96dad8b**
Documento generado en 05/11/2025 12:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>